

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO

Entre los suscritos, **LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.80.229.991 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de rector de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, nombrado mediante Acuerdo N° 022 de 14 de junio de 2018 emitido por el consejo superior y Acta de Posesión N° 0283 del 3 de julio de 2018, de acuerdo con las facultades otorgadas por el Estatuto General de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, identificada mediante NIT 899.999.124-4, Institución de Educación Superior Oficial, ente universitario autónomo con régimen especial, creada mediante el Decreto número 197 del 01 de febrero de 1955 expedido por el Gobierno Nacional, con carácter docente e investigativo, con personería jurídica, como se demuestra con la certificación del Ministerio de Educación Nacional, que forma parte de este acto, con capacidad para contratar de conformidad con sus estatutos, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y por la otra parte, **ANA MARÍA URIBE REYES** mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.690.797 expedida en Bogotá D. C., actuando en su calidad de **representante legal** de la **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO**, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Secretaría de Educación de Bogotá (adjunto), institución educativa con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 138 del 1º de mayo de 1919, identificada mediante I.D. 551610 y NIT 860013830-3, quien en adelante se denominará **FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO**; (y en conjunto con **LA UNIVERSIDAD**, se denominarán las “**PARTES**”) han acordado celebrar el presente otrosí al Convenio firmado el 24 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que entre las partes se suscribió un convenio de cooperación para el desarrollo de prácticas pedagógicas el 24 de septiembre de 2018 con acta de inicio el 31 de octubre de 2018.

Que la cláusula décima del convenio suscrito entre las partes consigna una vigencia de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio y prevé la posibilidad de prorrogar el mismo, es decir de extender su duración en los mismos términos y condiciones en los que se ha venido ejecutando hasta la fecha, si existiere acuerdo escrito al respecto.

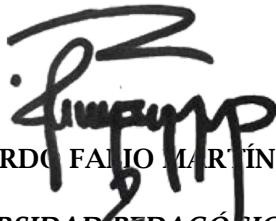
Que de conformidad con los resultados obtenidos en la ejecución del convenio, las partes consideran pertinente ampliar el plazo de ejecución del mismo.

En virtud de las consideraciones anteriormente mencionadas, se procede a prorrogar el convenio inicialmente celebrado en los siguientes términos:

CLÁUSULA ÚNICA. Vigencia. En virtud de la Cláusula Décima del documento suscrito por las partes el 24 de septiembre de 2018, la vigencia del convenio se prorroga por dos (2) años más contados a partir del 31 de octubre de 2020. El convenio podrá ser nuevamente prorrogado por otros dos (2) años si antes de su vencimiento las partes lo acordaren por escrito.

Las demás cláusulas y condiciones del convenio no tienen modificación o cambio alguno.

En mérito de lo expuesto, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de **LAS PARTES**, en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020



LEONARDO FAUSTO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ANA MARÍA URIBE REYES
Representante Legal
FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO

Proyectó: Diana Katerine Cuéllar, Asistente Administrativa, Decanatura FED

Revisó: Tary Cuyana Garzón-Abogada Vicerrectoría Académica

Aprobó: Sandra Marcela Durán Chiappe-Decana FED

John Harold Córdoba Aldana-Vicerrector Académico

Elsa Liliana Aguirre –Jefe Oficina Jurídica